Junta de Andalucía

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Fecha: 10/01/2024

- **GENERA QUATRO S.L.**

Ref.: SGP/dl

Asunto: Anuncio subsanaciones licitadores
CONTR 2023 923661

ANUNCIO DE SUBSANACIONES

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de las empresas que han licitado para el contrato del Servicio de mantenimiento integral y gestion técnica a desarrollar en la Delegación de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, sita en calle Gondomar nº 10 de Cordoba, asi como en el local del archivo de la misma ubicado en el antiguo " Silo de Cereales " de Córdoba, sito en Carretera de Palma del Río numero 19 de Cordoba (Expte. **CONTR-2023-923661)**, publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, que deberán subsanar la documentación presentada, conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP:

"Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a traves del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningun caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras."

Secretaría Provicial de Hacienda y Financiación Europea
C/ Conde de Gondomar, 10
14003 - CÓRDOBA
Teléfono: 957015100 Fax: 957015200
delegacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Con fecha 9 de enero de 2024 se reunió la Mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, poniéndose de manifiesto a continuación la relación de empresas licitadoras que deben subsanar defectos u omisiones en relación a la documentación del sobre mencionado:

- **GENERA QUATRO S.L.**

 - No ha presentado el Anexo V del PCAP cumplimentado, referente a la Declaración Responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento juridico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de2014 (en adelante, LCSP).

 - Respecto al Anexo IX presentado, referente a Declaración sobre subcontratación, dicha empresa afirma que tiene previsto subcontratar el mantenimiento de ascensores por un importe de 1.600 Euros con la entidad KONE ELEVADORES S.L.. Dicha Declaración resulta incongruente ya que el objeto del contrato que se licita no contempla mantenimiento de ascensores alguno; la única referencia al respecto se cita en la página 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el punto 2 (Alcance), apartado 2.1 (Instalaciones), subapartado 2.1.4 (Instalación de aparatos elevadores): "...la responsabilidad de dar traslado al mantenedor de esta instalación de las anomalías detectadas en el funcionamiento de ascensores y aviso de las averías producidas y, en general, coordinar las operaciones técnicas que afecten al mantenimientodel resto del edificio e instalaciones."

 Por tanto, se concede un plazo de **tres días naturales** para que proceda a su subsanación aportando el **Anexo V del PCAP cumplimentado, referente a las obligaciones del artículo 129 de la LCSP**, así como para que **aclare la incongruencia manifestada en el Anexo IX presentado, referente a la Declaración sobre subcontratación;** advirtiéndose expresamente de que las aclaraciones y documentos que se presenten, no podrá suponer, en ningún caso, la modificación de los términos iniciales de la oferta económica presentada.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Juan Luis Lara Cátedra

Es copia auténtica de documento electrónico